



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 22 DE NOVIEMBRE  
DEL AÑO 2016 PARA EL PERÍODO ADMINISTRATIVO 2014 – 2019  
N° 132 – 2016**

En la ciudad de Tena, capital de la provincia de Napo, siendo el 22 de noviembre del año dos mil dieciséis, a las 11h14 previa lectura de la convocatoria y constatación del quórum legal reglamentario, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal de Tena, bajo la dirección del señor Alcalde Prof. Kléver Ron, con la asistencia de las señoras Concejales y señores Concejales: Vicealcalde Arq. César Raúl Gonzalo Baquero Borbúa, Lic. Hugo René Alvarado Andi, Ing. Mario Andrade Hidalgo, Sr. Wilson Abelardo Fiallos Barroso, Ab. Jimmy Javier Reyes Mariño, Lic. Germania Carlota Tapuy Andi. Actúa como Secretario General del Concejo, el Ab. Alan Lovato Hidalgo. Asisten además los señores Directores (as), Soc. Fernando Herrera, Lic. Rómulo Jurado, Sr. Patricio Jiménez, Msc. Marco Araujo, Ab. Esther Paucay, Ing. Laura Querido, Ing. Fabián Rivadeneyra, Ing. Mauricio Carrera, Lic. Renán Quilumba, Arq. Carlos García, Arq. Mauricio Ruiz.

**SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

POR SECRETARÍA se da a conocer el Orden del Día, el mismo que está establecido de la siguiente manera:

1. Instalación de la sesión;
2. Lectura y aprobación del orden del día;
3. Lectura y aprobación del acta de la Sesión Ordinaria del 08 de noviembre del año 2016;
4. Aprobar en segunda y definitiva instancia el proyecto de ordenanza que regula la conformación y funcionamiento del Consejo Cantonal de Seguridad Integral del cantón Tena;
5. Conocimiento y Tratamiento al Informe Financiero con relación al acuerdo expedido por el Ministerio de Finanzas N° 186 del 10 de octubre del 2016;
6. Conocimiento y Autorización de la Delegación de Competencias al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo de varios proyectos en beneficio del Cantón Tena;
7. Lectura y Tratamiento de comunicaciones;
8. Clausura.

El concejo por unanimidad aprueba el Orden del Día.





**TERCERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 08 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2016.**

POR SECRETARÍA se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 08 de noviembre del año 2016, se aprueba sin ninguna observación.

**CUARTO: APROBAR EN SEGUNDA Y DEFINITIVA INSTANCIA EL PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA LA CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO CANTONAL DE SEGURIDAD INTEGRAL DEL CANTÓN TENA.**

2

POR DISPOSICIÓN del señor Alcalde se da lectura al oficio N° 412 GADMT – CPPSC – 2016 de fecha 09 de noviembre del 2016, suscrito por la Lic. Germania Tapuy, Presidenta de la Comisión Permanente de Participación y Seguridad Ciudadana, mediante el cual adjunta el informe N° 05 – CPPSC – 2016; y, sugiere aprobar en segunda y definitiva instancia el proyecto de ordenanza que regula conformación y funcionamiento del Consejo Cantonal de Seguridad Integral del Cantón Tena.

LA SEÑORA CONCEJALA menciona que se trabajó en la nueva propuesta del organigrama estructural funcional, creándose la nueva Dirección de Riesgos por lo tanto se hizo llegar los documentos al Lic. Roberth Valdez, trabajando en conjunto el presente proyecto de ordenanza. Agradece al Lic. Fernando y Herrera por estar pendiente de su comisión coordinando las buenas observaciones de los señores directores para su aplicación. Propone su aprobación ante el pleno del concejo. Además señala haber sido socializada la ordenanza tanto internamente como de forma externa a los presidentes de los barrios, presidentes de las Juntas Parroquiales. Solicita se haga alguna observación a lo propuesto caso contrario se apruebe en segunda instancia.

EL SEÑOR ALCALDE pone a consideración de la Cámara su aprobación.

El concejo por unanimidad y,

**CONSIDERANDO**

Que, el oficio N° 412 GADMT – CPPSC – 2016 de fecha 09 de noviembre del 2016, suscrito por la Lic. Germania Tapuy, Presidenta de la Comisión Permanente de Participación y Seguridad Ciudadana, mediante el cual adjunta el informe N° 05 – CPPSC – 2016; y, sugiere aprobar en segunda y definitiva instancia el proyecto de ordenanza que regula conformación y funcionamiento del Consejo Cantonal de Seguridad Integral del Cantón Tena.





Que, mediante Resolución de Concejo Municipal No. 340, del 26 de agosto del año 2015, se resuelve: Aprobar en primera instancia el proyecto de Ordenanza que regula la conformación y funcionamiento del Consejo Cantonal de Seguridad Integral del cantón Tena, con la siguiente observación: “El artículo 30 del proyecto de Ordenanza sea revisado por la comisión antes de su tratamiento en segunda instancia”;

Que, según Resolución de Concejo Municipal No. 439, de la Sesión Ordinaria del 02 de febrero del 2016, se aprueba la Agenda Legislativa de la Comisión; en la que consta el tratamiento del presente proyecto de Ordenanza;

Que, la Ordenanza que Reglamenta el Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Tena, en el artículo 75, Ámbito de la Comisión Permanente de Participación y Seguridad Ciudadana, Numeral 7, literal b), señala: “Proponer al Concejo Municipal las medidas que estime convenientes para establecer un sistema de seguridad integral que permita la participación ciudadana ...”;

Con los considerandos señalados, la Comisión Permanente de Participación y Seguridad Ciudadana, por unanimidad;

Que, el proyecto de Ordenanza que Regula la Conformación y Funcionamiento del Consejo Cantonal de Seguridad Integral del cantón Tena, fue socializado el 01 de octubre del 2015;

Que, luego de la socialización del presente proyecto de Ordenanza, se contó con varios aportes, según constan en los documentos adjuntos;

Que, el artículo 3, numeral 8, de la Constitución de la República del Ecuador, señala que es deber primordial del Estado garantizar a sus habitantes el derecho a una cultura de paz, a la seguridad integral y a vivir en una sociedad democrática y libre de corrupción;





Que, el artículo 238, ibídem, establece que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad, interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales;

Que, el artículo 393 de la Carta Magna establece que el Estado garantizará la seguridad humana a través de políticas y acciones integradas, para asegurar la convivencia pacífica de las personas, promover una cultura de paz y prevenir las formas de violencia y discriminación y la comisión de infracciones y delitos; y que la planificación y aplicación de estas políticas se encargará a órganos especializados en los diferentes niveles de gobierno;

Que, el artículo 54, literal n) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), determina como una de las funciones de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, la de crear y coordinar los Consejos de Seguridad Ciudadana Municipal, con la participación de la Policía Nacional, la comunidad y otros organismos relacionados con la seguridad, los cuales formularán y ejecutarán políticas locales, planes y evaluación de resultados sobre prevención, protección, seguridad y convivencia ciudadana;

Que, la Ley de Seguridad Pública y del Estado, en su artículo 23, define a la seguridad ciudadana, como una política de Estado, destinada a fortalecer y modernizar los mecanismos necesarios





para garantizar los derechos humanos, en especial el derecho a una vida libre de violencia y criminalidad, la disminución de los niveles de delincuencia, la protección de víctimas y el mejoramiento de la calidad de vida de todos los habitantes del Ecuador (...);

Que, la Comisión Permanente de Participación y Seguridad Ciudadana, con la presencia y participación de la señoras Concejalas y Concejales, Presidenta y miembros de la Comisión, Autoridades provinciales, cantonales, parroquiales, organizaciones, consejos consultivos involucrados, funcionarios Municipales, en la Sesión Ordinaria del 01 de octubre de 2015, procedió a la socialización del proyecto de Ordenanza que regula la conformación y funcionamiento del Consejo Cantonal del seguridad Integral del cantón Tena; y,

Que, la Comisión, una vez socializado el presente proyecto de Ordenanza, con la presencia y participación de la señoras Concejalas y Concejales, Presidenta y miembros de la Comisión, y el aporte de los funcionarios Municipales involucrados, en las sesiones ordinarias de la Comisión, del 14 de octubre y 18 de noviembre del 2015, y 28 de septiembre, 19 de octubre y 08 de noviembre de 2016, respectivamente, procedió al análisis de las respectivas sugerencias y observaciones,

**RESUELVE:**

**Aprobar en segunda y definitiva instancia la ordenanza que regula la conformación y funcionamiento del Consejo Cantonal de Seguridad Integral del Cantón Tena, conforme al anexo de la presente acta.**





**QUINTO: CONOCIMIENTO Y TRATAMIENTO AL INFORME FINANCIERO CON RELACIÓN AL ACUERDO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE FINANZAS N° 186 DEL 10 DE OCTUBRE DEL 2016.**

POR DISPOSICIÓN del señor Alcalde se da lectura al oficio N° 119 DF GADMT de fecha 21 de noviembre del 2016, suscrito por la Ing. Laura querido, Directora Financiera, dando a conocer la tercera reforma a la ordenanza presupuestaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, para el ejercicio económico del 2016, por cuanto se debe reducir y estructurar los ingresos y gastos.

EL SEÑOR ALCALDE menciona que es un trámite de procedimiento legislativo irreversible por las decisiones de parte del Ministerio. Pone a consideración del concejo en pleno.

EL SEÑOR VICEALCALDE GONZALO BAQUERO opina que es una disposición del gobierno central y considera que no debe pasar a la comisión de planificación. Propone se apruebe en el seno del concejo la Tercera Reforma.

EL SEÑOR CONCEJAL JIMMY REYES indica que lo expuesto textualmente por la señora Directora Financiera, es la tercera reforma a la ordenanza presupuestaria. Señala que ese es el trámite que se le debe dar por cuanto hay ingresos de COMUNASA y el boletaje de la elección de reinas, como también la reducción de ingresos por parte del ministerio de Finanzas. Propone se dé el trámite regular para la respectiva reforma a la ordenanza.

El concejo por unanimidad y,

**CONSIDERANDO**

Que, el oficio N° 119 DF GADMT de fecha 21 de noviembre del 2016, suscrito por la Ing. Laura querido, Directora Financiera, mediante el cual hace conocer la necesidad de la tercera reforma a la ordenanza presupuestaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, para el ejercicio económico del 2016,

Que, mediante el oficio N° 118 con fecha de recepción del 11 de noviembre del 2016 la Máxima Autoridad conoce la disposición de reducir y reestructurar los ingresos y





gastos, conforme al acuerdo expedido por el Ministerio de Finanzas N° 186 del 10 de octubre del 2016,

**RESUELVE:**

Remitir el señalado documento a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, para que se proceda a su revisión y tratamiento correspondiente; y, previo a su estudio y análisis, se emita un informe a la Cámara Edilicia.

**SEXO:** *CONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO DE VARIOS PROYECTOS EN BENEFICIO DEL CANTÓN TENA.*

POR DISPOSICIÓN del señor Alcalde se da lectura a los oficios según guía de documentos externos N° G6035, G6036, y G6037 con fecha de recepción del 18 de noviembre del 2016, respectivamente suscritos por el Dr. Sergio Chacón Padilla, Prefecto de Napo, mediante el cual solicita la delegación de competencias para ejecutar los proyectos de: Cambio de cubierta en el aula de educación inicial de la Unidad Educativa San José; Construcción de una biblioteca para la Unidad Educativa Juan 23 del Cantón Tena ;y , Construcción de cerramiento con malla y tubo galvanizado y petróleo para la sede de la Asociación de Personas con Discapacidades Físicas de Napo, Sector Huertos Familiares Cantón Tena.

EL SEÑOR ALCALDE señala que son obras que redundan en favor de la ciudad por lo tanto considera se deben aprobar.

El concejo por unanimidad y,

**CONSIDERANDO**

Que, los oficios según guía de documentos externos N° G6035, G6036, y G6037 con fecha de recepción del 18 de noviembre del 2016 suscritos por el Dr. Sergio Chacón Padilla, Prefecto de Napo, mediante los cuales solicita la delegación de competencias para ejecutar los proyectos de: Cambio de cubierta en el aula de educación inicial de la Unidad Educativa





San José; Construcción de una biblioteca para la Unidad Educativa Juan 23 del Cantón Tena ;y , Construcción de cerramiento con malla y tubo galvanizado y petróleo para la sede de discapacidades de la Asociación de Personas con Discapacidades Físicas de Napo, Sector Huertos Familiares Cantón Tena.

Que, para el cumplimiento de este principio se incentivará a que todos los niveles de gobierno trabajen de manera articulada y complementaria para la generación y aplicación de normativas concurrentes, gestión de competencias, ejercicio de atribuciones conforme lo establece la Constitución de la República del Ecuador en su art. 260.- El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno.

Que, en concordancia con el Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en su artículo 275 señala: Los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial, distrital o cantonal podrán prestar los servicios y ejecutar las obras que son de su competencia en forma directa, por contrato, gestión compartida, por delegación a otro nivel de gobierno o cogestión con la comunidad y empresas de economía mixta.

Que, literal c) del art. 3 del Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala: Todos los niveles de gobierno tienen responsabilidad compartida con el ejercicio y disfrute de los derechos de la ciudadanía, el buen vivir y el desarrollo de las diferentes circunscripciones territoriales, en el marco de las competencias exclusivas y concurrentes de cada uno de ellos.





Que, el artículo 279 del COOTAD, determina que: “Los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial, metropolitano o municipal, podrán delegar la gestión de sus competencias a otros niveles de gobierno, sin perder la titularidad de aquellas. Ésta delegación requerirá acto normativo del órgano legislativo correspondiente y podrá ser revertida de la misma forma y en cualquier tiempo”,

Que, el artículo 55 del mismo cuerpo legal en su literal g) señala: Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley. Previa autorización del ente rector de la política pública, a través de convenio, los gobiernos autónomos descentralizados municipales podrán construir y mantener infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, en su jurisdicción territorial,

**RESUELVE:**

1. Delegar la Gestión de Competencias a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, considerando el beneficio de los pobladores de la jurisdicción del Cantón Tena, de los siguientes proyectos:
  - a. Cambio de cubierta en el aula de educación inicial de la Unidad Educativa San José;
  - b. Construcción de una biblioteca para la Unidad Educativa Juan XXIII Cantón Tena; y,
  - c. Construcción de cerramiento con malla y tubo galvanizado y petróleo para la sede de la Asociación de Personas con Discapacidades Físicas de Napo, Sector Huertos Familiares Cantón Tena.
  
2. Autorizar al señor Alcalde Prof. Kléver Ron en su calidad de Representante Legal de la Municipalidad, suscriba los correspondientes Convenios Interinstitucionales entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo y el Gobierno





**Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, conforme al artículo que precede.**

**3. Se declara la presente resolución con carácter de urgente.**

**SÉPTIMO: LECTURA Y TRATAMIENTO DE COMUNICACIONES**

POR DISPOSICIÓN del señor Alcalde se da lectura al oficio ingresado con guía de documentos externos N° G5720 suscrito por el Ing. Wilson Pozo Cifuentes, Director Provincial de Napo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, solicita se les extienda el plazo, por cuanto han pasado dos años y no se ha construido el proyecto del Dispensario Médico del Seguro Social Campesino en la parroquia Pano, debido a la crisis económica de nuestro país.

EL SEÑOR ALCALDE señala haber otra comunicación en similares términos.

POR SECRETARÍA se da lectura al oficio ingresado con guía de documentos externos N° G5637 suscrito por la señora Doris Andi, Presidenta del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Pano, en el cual solicita se gestione mediante donación el espacio de 4.500 m<sup>2</sup> ubicado en la manzana 44 del barrio La Florida de su jurisdicción, para actividades recreativas y deportivas, ya que por resolución de concejo N° 773 de fecha 18 de julio del año 2012 el GAD Municipal donó el predio al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social concediendo el plazo de dos años para la construcción del edificio del dispensario del Seguro Social Campesino sin cumplir con dicha resolución.

EL SEÑOR ALCALDE evoca que los moradores del barrio La Florida pedían a través del GAD Parroquial de Pano que el espacio se revierta a la Municipalidad para que sea un área verde y de recreación. Así mismo una comisión de miembros del Seguro Social Campesino que corresponde a Pano y Talag, desean mantener el espacio para el seguro campesino, pidiendo la comprensión de la Municipalidad para se mantenga el proyecto de la construcción del dispensario.

EL SEÑOR CONCEJAL HUGO ALVARADO explica que la compañera presidenta del GAD Parroquial de Pano, no había socializado su propuesta con los demás vocales, sin embargo ese espacio es requerido y es utilizado por los socios y moradores del seguro campesino de las dos parroquias de Talag y Pano, señala además que es necesario esa área para la construcción del Dispensario, ya que por la situación económica que vive el país no se ha podido hacerlo. La intención de la mayoría de socios del seguro campesino es que se permita tener el espacio para cumplir con su objetivo. Considera que en la parroquia Pano, hay espacio suficiente para las actividades recreativas y sociales.





EL SEÑOR CONCEJAL MARIO ANDRADE pide la intervención de la Procuradora Síndica para saber cuál es el procedimiento para considerar extender el plazo.

LA PROCURADORA SÍNDICA EXTHER PAUCAY menciona que es facultad del legislativo, porque así lo establece en la resolución. Indica que en la cláusula novena ya se cumplió el plazo establecido; y, en este caso es permisible haciendo una rectificación de la escritura, otorgándole un plazo adicional tomando en cuenta que la salud es un derecho que prevalece ante un derecho como es el de la recreación. Sugiere que el área de 4.500 m<sup>2</sup> una parte se la ocupe para la construcción del dispensario y la otra parte pase al GAD Parroquial.

11

EL SEÑOR CONCEJAL JIMMY REYES opina que existe de dos casos inciertos, porque no existe presupuesto y no existe el proyecto. Es decir, no se sabe exactamente el área que se necesita el Seguro Social Campesino para que funcione el mencionado proyecto. Referente al pedido de la señora Presidenta del GAD Parroquial de Pano, no se evidencia que se va a realizar las actividades recreativas. Considera que el área se revierta a la Municipalidad y cuando exista un proyecto con el debido presupuesto correspondiente, sea para el GAD Parroquial o sea para el Seguro Social Campesino se le dé el trámite necesario través de la comisión de presupuesto o de la Dirección de Gestión de Territorio.

EL SEÑOR ALCALDE sustenta que el Seguro Social Campesino abarca a un organismo de ayuda que requiere la atención de quienes hacen la función como autoridad. Sostiene además que sería penoso que la municipalidad revierta y decir que se quedaron sin ningún espacio los socios del Seguro Campesino. Opina aceptar la propuesta del Director del IESS hasta el año 2017 y luego se haría la reversión y propone se extienda el plazo un año más.

LA SEÑORA CONCEJALA concuerda dar más plazo en este caso y no está de acuerdo que se haga la reversión porque ya no se puede donar y luego se debe vender. Propone un plazo de dos años; y, si en ese lapso no hacen ninguna construcción, no presentan algún presupuesto les tocaría perder.

EL SEÑOR CONCEJAL HUGO ALVARDO apoya la moción de la señora concejala Germania Tapuy.

El concejo por unanimidad y,

#### CONSIDERANDO

El oficio ingresado con guía de documentos externos N° G5720 suscrito por el Ing. Wilson Pozo Cifuentes, Director Provincial de Napo del Instituto de





Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante el cual solicita se extienda el plazo, ya que, han pasado dos años y no se ha construido el proyecto del Dispensario Médico del Seguro Social Campesino en la parroquia Pano, debido a la crisis económica que vive nuestro país; Que, según oficio ingresado con guía de documentos externos N° G5637 suscrito por la señora Doris Andi, Presidenta del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Pano, en el cual solicita se gestione mediante donación el espacio de 4.500 m<sup>2</sup> ubicado en la manzana 44 del barrio La Florida de su jurisdicción, para actividades recreativas y deportivas, ya que por resolución de concejo N° 773 de fecha 18 de julio del año 2012 el GAD Municipal donó el predio al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social concediendo el plazo de dos años para la construcción del edificio del dispensario del Seguro Social Campesino sin cumplir con dicha resolución

**RESUELVE:**

**Modificar el artículo N° 2 de la resolución N° 773 emitida en sesión extraordinaria de fecha 18 de julio del año 2012, extendiendo el plazo de dos años a partir de la presente fecha, para que el IESS construya el Dispensario del Seguro Social Campesino de Pano, caso contrario se revocará la donación.**

POR DISPOSICIÓN del señor Alcalde se da lectura al memorando N° 613, de fecha 18 de noviembre del 2016, suscrito por el Lic. Fernando Herrera Secretario Técnico de Planificación Cantonal, mediante el cual adjunta el informe Técnico de delimitación territorial urbana de las cabeceras parroquiales del Cantón Tena.

EL SEÑOR ALCALDE solicita la intervención del sociólogo Fernando Herrera para que sustente el informe.

EL SECRETARIO TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN CANTONAL FERNANDO HERRERA explica que el plan de ordenamiento territorial, debía contar con la delimitación de las cabeceras parroquiales. Este instrumento que es de gestión





de planificación urbanística, da un elemento sustancial como es la armonización y cooperación con la nueva Ley, se está actuando en coherencia con lo que establece este nuevo instrumento jurídico.

EL SEÑOR ALCALDE agrade a la comisión técnica porque es un instrumento muy importante que va a regular la vivienda, permitiendo moderar la zona industrial, las zonas de esparcimiento y de diversión. Entonces hay que ir definiendo estos temas para ir el próximo año ir ubicándolos. Observa también que los espacios mejorados como adoquinado y asfaltado se tendrá mecánicas, talleres y lubricadoras. Propone que pase a la comisión de planificación.

El concejo por unanimidad y,

#### **CONSIDERANDO**

Que, el memorando N° 613, de fecha 18 de noviembre del 2016, suscrito por el Lic. Fernando Herrera Secretario Técnico de Planificación Cantonal, adjunta el informe Técnico de delimitación territorial urbana de las cabeceras parroquiales del Cantón Tena, con la finalidad de cumplir dar cumplimiento al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial cuyo objetivo estratégico es el componente de Asentamiento Humanos;

Que, es deber de planificar el desarrollo del territorio para promover la justicia, la inclusión, la participación, la integración y el encuentro común, como también la política para propiciar condiciones adecuadas para el acceso a un hábitat seguro e incluyente,

#### **RESUELVE:**

Remitir el señalado documento a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, para que se proceda a su revisión y tratamiento correspondiente; y, previo a su estudio y análisis, se emita un informe a la Cámara Edilicia.





POR DISPOSICIÓN del señor Alcalde se da lectura al oficio según guía de documentos externos N ° G5702 con fecha de recepción del 09 de noviembre del 2016, suscrito electrónicamente por el Arq. Gem Dimitri Viteri Pólit, Gerente de la Sucursal del Banco de Desarrollo del Ecuador, Sucursal Zonal Norte, mediante el cual hace conocer el cupo de endeudamiento que sustentaría el financiamiento, completando la información requerida para el efecto, a fin de que sea posible realizar una proyección adecuada; y, una vez que se cuente con la información se iniciará al proceso de evaluación.

EL SEÑOR ALCALDE explica que la presente comunicación ha sido traída al seno del concejo, para conocimiento porque en la sesión solemne no se tuvo la oportunidad de concretar éste crédito, enfocado exclusivamente en repotenciar la planta de tratamiento de agua potable, así como repotenciar la construcción de dos nuevas plantas de reservorios y algo fundamental construir una nueva línea de conducción para garantizar inconveniente y afectaciones de corte del servicio de agua. Aspira y desea atender con agua potable a los barrios del norte y el sector de Jesús el Buen Pastor. Señala que a través de la Secretaría Técnica de Planificación se ha cumplido con las peticiones del Banco de Desarrollo del Ecuador, haciéndoles conocer que la ordenanza se encuentra en estudio y análisis proyectándose a cumplir con esta exigencia y atender al sector de Ahuapungo, Ongota, Rubén Lerzon y del otro lado del margen izquierdo del río también es una preocupación porque hay reclamos debido a que el tanquero ya no sube, y el servicio de los tanqueros de agua repartidores no es el mejor. Conmina a la Comisión para que tome agilidad en el estudio y análisis de aplicar las tarifas de cobros que tienen más de 200 municipios del país, con una regulación y control del servicio de agua. Señala demás que se ha formado el apoyo con de la empresa de Aguas de Valencia quienes brindaran asistencia técnica y la posibilidad de conformar la empresa pública de agua potable, accediendo a un cierto alivio para no tener que cargar los costos de mantenimiento, de operación, de trabajadores, tratando a futuro de conformar ésta empresa.

El concejo por unanimidad y,

#### **CONSIDERANDO**

**Que, el oficio según guía de documentos externos N ° G5702 con fecha de recepción del 09 de noviembre del 2016, suscrito electrónicamente por el Arq. Gem Dimitri Viteri Pólit, Gerente de la Sucursal del Banco de Desarrollo del Ecuador, Sucursal Zonal Norte, mediante el cual hace conocer el cupo de endeudamiento que sustentaría el financiamiento,**





completando la información requerida para el efecto, a fin de que sea posible realizar una proyección adecuada; y, una vez que se cuente con la información se iniciará el proceso de evaluación,

**RESUELVE:**

**Dar por conocida la referida comunicación suscrita electrónicamente por el Arq. Gem Dimitri Viteri Pólit, Gerente de la Sucursal del Banco de Desarrollo del Ecuador, Sucursal Zonal Norte.**

POR DISPOSICIÓN del señor Alcalde se da lectura al oficio N° 417 – GADMT – C – 2016 de fecha 17 de noviembre del 2016, suscrito por el Arq. Gonzalo Baquero Borbúa, Vicealcalde del Cantón Tena, mediante el cual requiere al Concejo en Pleno, se le conceda licencia por vacaciones anuales correspondiente a los períodos 2014 – 2015; y, 2015 – 2016.

El concejo por unanimidad y,

**CONSIDERANDO**

Que, el oficio N° 417 – GADMT – C – 2016 de fecha 17 de noviembre del 2016, suscrito por el Arq. Gonzalo Baquero Borbúa, Vicealcalde del Cantón Tena, mediante el cual requiere al Concejo en Pleno, se le conceda licencia por vacaciones anuales correspondiente a los períodos 2014 – 2015; y, 2015 – 2016; Que, el artículo 57, literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala que son atribuciones del Concejo el conceder licencia a sus miembros, que acumulados, no sobrepasen sesenta días. En el caso de enfermedades catastróficas o calamidad doméstica debidamente justificada, podrá prorrogar este plazo,  
Que, el artículo 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público



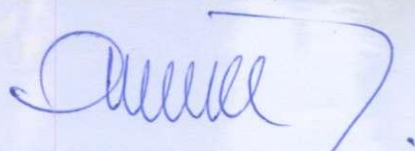


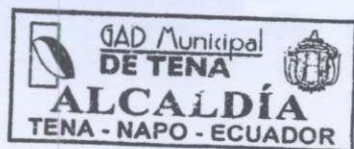
establece que toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo. Este derecho no podrá ser compensado en dinero, salvo en el caso de cesación de funciones en que se liquidarán las vacaciones no gozadas de acuerdo al valor percibido o que debió percibir por su última vacación. Las vacaciones podrán ser acumuladas hasta por sesenta días,

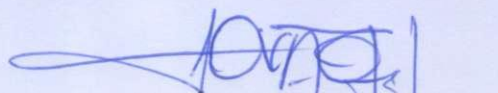
**RESUELVE:**

Conceder licencia por vacaciones anuales, al señor Vicealcalde Arq. Gonzalo Baquero Borbúa, correspondiente al periodo 2014 – 2015; y, 2015 – 2016, desde el 05 de diciembre del 2016, hasta el 31 de enero del año 2017, debiendo llamarse en su reemplazo a la señora Concejala Suplente Sandra Irma Bueno Andi, para que actúe en ausencia del titular durante el período señalado.

Concluido el Orden del Día y sin tener más puntos que tratarse, siendo las 12:14 del martes 22 de noviembre del 2016, EL SEÑOR ALCALDE declara clausurada la sesión, firmando para constancia conjuntamente con el Director de Secretaría General, que certifica.

  
Prof. Kléver Ron  
ALCALDE DEL CANTÓN TENA



  
Ab. Alan Lovato Hidalgo  
SECRETARIO GENERAL

